



# PERU

**Comité de los Derechos del Niño  
71º Periodo de Sesiones**

**Informes periódicos IV y V del Perú sobre la Convención sobre los  
Derechos del Niño**

**Informes iniciales al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños,  
prostitución infantil y utilización de niños en pornografía y al Protocolo  
Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

**Intervención inicial del  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos del Perú  
Señor Aldo Alejandro Vásquez Ríos**

**Ginebra, 14 de enero de 2016**

Señor Presidente

Distinguidos Miembros del Comité de los Derechos del Niño:

El Estado peruano es parte, con gran convicción, de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía y del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Esto refleja una vieja tradición en mi país de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Recordemos que el Perú participó activamente en la redacción de la Convención de los Derechos del Niño y de sus Protocolos Facultativos, lo cual nos genera un mayor compromiso con el cumplimiento de las normas convencionales y con la protección efectiva de los derechos de todos los niños y niñas del Perú.

Permítame Señor Presidente presentarle a los integrantes de la Delegación peruana que me acompaña: el Embajador Luis Enrique Chávez Basagoitia, Representante Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra; la Señora María del Carmen Santiago Bailetti, Directora General de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Señora Dalia Miroslava Suárez Salazar, Jefa del Gabinete de Asesores del Ministerio de Salud; la Ministra María Antonia Masana García, Representante Permanente Alterna; la Consejera Ana Teresa Lecaros Terry y la Primera Secretaria Sara Isela Alvarado Salamanca, funcionarias de nuestra Representación Permanente en Ginebra.

La composición multisectorial de esta delegación es una muestra del esfuerzo integral que el Perú asume para la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, trabajando articuladamente para superar los obstáculos que se presentan día a día, con el fin de materializar las garantías convencionales y cumplir los compromisos internacionales sobre la materia.

Como una muestra más reciente de este compromiso, quiero destacar que el Perú ratificó, el 21 de octubre del año 2015, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de Comunicaciones. La Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas en Nueva York, depositó el Instrumento de Ratificación correspondiente el 6 de enero del año en curso.

En otro progreso reciente, el Congreso de la República del Perú aprobó la Ley N° 30403, que prohíbe el castigo físico y humillante contra niños, niñas y

adolescentes. Esta ley fue publicada en el diario oficial el pasado 30 de diciembre de 2015.

La principal orientación del Gobierno del Presidente Ollanta Humala ha sido y es acercar el Estado a los ciudadanos, reducir las brechas de desigualdad e integrar al país. Esto significa que el ciudadano es el centro de las preocupaciones del Estado y especialmente los niños, niñas y adolescentes. Es en este sentido de nuestra presencia hoy ante este Comité.

Señor Presidente,

Los Informes periódicos Cuarto y Quinto combinados sobre la Convención de los Derechos del Niño nos permiten no solo presentar los avances en la implementación de estrategias y acciones nacionales a favor de las niñas, niños y adolescentes, teniendo siempre como fin último el Interés Superior del Niño. También son un instrumento útil para evaluar la eficacia de las medidas de protección especial y de entorno familiar, y para realizar un balance de la cobertura de salud, de identidad y protección, de educación, y de las actividades recreativas y culturales.

En el Informe Inicial del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía se analizaron las medidas adoptadas para superar los flagelos que afectan a la infancia y la adolescencia, como son la explotación infantil, el proxenetismo, el turismo sexual y la pornografía infantil, entre otros graves ilícitos que este Protocolo Facultativo nos obliga a seguir erradicando.

Además, en el Informe Inicial del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados señalamos los esfuerzos que venimos realizando para incentivar una cultura de paz y alejar a los niños, niñas y adolescentes de estas situaciones que vulneran sus derechos.

En la respuesta a la Lista de cuestiones que nos remitió el Comité, se aportó información sobre el funcionamiento de las entidades encargadas de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y sobre las medidas tomadas para combatir la discriminación y los estereotipos de género que impiden la plena realización de los derechos de las niñas y las adolescentes.

Entre esas medidas debo resaltar el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”, estructurado sobre tres componentes básicos: i) igualdad y no discriminación, ii) ejercicio pleno de la ciudadanía, y, iii) cultura de paz. En materia de igualdad y no discriminación, existen a su vez tres subcomponentes: a) Interculturalidad, b) Igualdad de género y c) Diversidades

de especial protección o personas con discapacidad, con acciones estratégicas específicas a ser desarrolladas progresivamente.

Además, se ha creado la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD) y la Plataforma contra la Discriminación. La Comisión está encargada de realizar labores de capacitación; aprobar lineamientos de gestión interna para la atención de casos de discriminación; y trabajar continuamente para erradicar la discriminación en cualquiera de sus formas. La página web de la Plataforma contra la Discriminación es una herramienta que permite reportar los casos de discriminación, facilitando que las entidades estatales coordinen la política nacional de atención, sanción y protección de víctimas de casos de discriminación, fortaleciendo el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

De manera específica, la Plataforma prevé como causal de discriminación el sexo o género, la edad, las razones étnicas o raciales, la orientación sexual, la condición de discapacidad y/o religión, entre otras. Asimismo, de acuerdo al diseño de funcionamiento de la Plataforma, es posible que los niños, niñas y adolescentes puedan reportar en forma directa cualquier acto de discriminación del que hayan sido víctimas.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene desarrollando, desde el año 2007, el Programa Nacional de Educación Legal para la Inclusión Social (PRONELIS). El programa está orientado a buscar la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad a través del conocimiento de sus derechos humanos y de los mecanismos para defenderlos.

La capacitación legal y las herramientas de metodología pedagógica son implementadas por funcionarios de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y estarán dirigidas a los estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho de las universidades públicas y privadas en todo el territorio nacional, de modo que los estudiantes acreditados sean promotores de los derechos humanos en sus comunidades.

Respecto a la implementación de las políticas públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes, cabe resaltar el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021), elaborado con arreglo a la Observación General N° 5 del Comité, como el instrumento marco para articular las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en el país. El Plan es liderado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este instrumento establece metas y lineamientos estratégicos para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación constante.

Para ilustrar estos avances hemos remitido a este Comité estadísticas detalladas sobre niveles de educación inicial, primaria y secundaria según sexo, área de residencia, ubicación geográfica y nivel socioeconómico, indicadores de cobertura de salud materno-infantil, vacunación, salud mental, cobertura de agua potable, condiciones sanitarias, trabajo infantil y trata de personas, entre otros datos.

Señor Presidente,

Respecto de los Protocolos Facultativos se reportaron actividades de difusión y sensibilización para erradicar los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, prostitución y pornografía infantil. Se informó sobre las medidas de protección para los menores de edad, la tipificación de los delitos en el ordenamiento jurídico interno, la evaluación de los programas de atención, protección, recuperación física y psicológica, y sobre la reintegración de niños, niñas y adolescentes víctimas de los delitos contenidos en el Protocolo.

Igualmente, el Perú viene desarrollando, de manera continua, diversas operaciones combinadas de alto riesgo, a cargo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, con la finalidad de recuperar a los menores de edad secuestrados por el terrorismo en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y el Huallaga.

La última de dichas operaciones ("Reencuentro 2015"), realizada de manera conjunta por personal policial de la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo, personal Antidrogas, personal del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como miembros del Ministerio Público, tuvo como resultado el rescate de trece (13) personas adultas y veintiséis (26) niños, la mayoría perteneciente a la etnia asháninka, cautivos de la organización terrorista "Sendero Luminoso". Los menores rescatados recibieron el Documento Nacional de Identidad respectivo por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como tratamiento médico, psicológico y de apoyo por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Lo expuesto evidencia la efectividad de las medidas que el Estado peruano ha adoptado para la mejor protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de secuestro por la mencionada organización terrorista, que en este caso constituye reclutamiento forzado, buscando siempre su adecuada y efectiva reintegración a la sociedad.

En este contexto, la información enviada inicialmente al Comité, que fue complementada con la Respuesta a la lista de cuestiones que nos alcanzaron,

refleja que el camino recorrido es significativo y evidencia el arduo trabajo del Estado peruano para lograr la protección y promoción de los derechos de los niños en el país.

Solo queda reiterarle nuestra total disposición al diálogo, por lo que esta Delegación intentará absolver el mayor número de inquietudes de los distinguidos miembros que integran este Comité.

Muchas gracias, señor Presidente,